



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD - PH **572** DE 2019

(**20 AGO 2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO. ASÍ MISMO SE MODIFICAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0638 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008 Y

CONSIDERANDO

Que con fecha **26 DE ABRIL DE 2018**, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **51.735.345**, actuando como apoderada radica en legal y debida forma ante este despacho solicitud de **MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO. ASÍ MISMO SE MODIFICAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0638 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013**, bajo el número **25126-0-18-0150**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 6 N° 03 - 235**, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria **176-24529** y número Catastral **02-00-0017-0013-000** propiedad de **CONSTRUCCIONES ALNIVAR LIMITADA** identificada con NIT **900.568.480-5** representada legalmente por **PEDRO ALEJANDRINO ALFONSO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **17.196.373** de **BOGOTA**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

- a) Modificación a la licencia de urbanización contenida en la Resolución N° 0637 de 04 de octubre de 2013 donde se modificó la Resolución N° 0753 del 09 de diciembre de 2009, b) La aprobación de la modificación de los planos de la propiedad horizontal aprobados mediante la resolución N° 0638 de 04 de octubre de 2013, la cual fue aclarada mediante la Resolución N° 0790 de 09 de diciembre de 2013.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

Que según el Acuerdo 21 de 2008, *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”*, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, ACTIVIDAD CONSOLIDACION, RESIDENCIAL**.

Que el presente proyecto fue revisado bajo el Acuerdo 21 de 20108 donde se modificó el PBOT, teniendo en cuenta que fue la norma con la cual se otorgó la **RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO. ASÍ MISMO SE MODIFICAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0638 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013"

DE VIVIENDA PORTACHUELO, según lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 hoy en día compilado en el Decreto 1077 de 2015.

Que mediante **RESOLUCIÓN NO. 0753 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009 SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO**

Que mediante **RESOLUCIÓN NO. 1517 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011 SE OTORGO PRORROGA A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 0753 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Que mediante **RESOLUCIÓN 0637 DE 4 DE OCTUBRE DE 2013, SE MODIFICO LA LICENCIA DE URBANISMO DEL PROYECTO PORTACHUELO.**

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 0638 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2013, SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO PORTACHUELO**, la cual fue aclarada posteriormente mediante la **RESOLUCIÓN N° 0790 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Que ninguna de las resoluciones anteriormente mencionadas cuenta con vigencia a la fecha de elaboración de la presente resolución, exceptuando las licencias donde se aprueban planos de propiedad horizontal, ya que estas por su naturaleza no poseen fecha de vigencia.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0291 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación, la cual fue debidamente notificada a la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **51.735.345.**

Que con oficio de fecha **12 de SEPTIEMBRE de 2018** se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones **No 0291 DE 2018** por parte del solicitante, sin dar cumplimiento a la misma.

Que con oficio de fecha **08 de NOVIEMBRE de 2018** se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones **No 0291 DE 2018** por parte del solicitante, dando cumplimiento a la misma, y en especial se certifica por el Señor Pedro Alejandrino Alfonso en calidad de Representante Legal de Construcciones Alnivar Ltda suscrita el día 7 de septiembre de 2018, manifiesta que es constructor y propietario inicial y por lo tanto es administrador provisional para efectos del trámite de la modificación objeto de la presente solicitud.

Que en las licencias urbanísticas antes citadas, en especial Resolución No 753 del 9 de Diciembre de 2009, y con base en las cuales se ha desarrollado el proyecto se estableció la obligación urbanística de las cesiones a título gratuito en un área de 356,69 metros cuadrados, estableciendo que las mismas debían ser objeto de compensación para lo cual reposa el avalúo efectuado por la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa No 8283 efectuado en el mes de Julio de 2013 con un valor de \$82.930.425,00 y cuya liquidación fue elaborada y entregada al titular de la licencia, sin embargo se evidencia que el mismo no ha sido cancelado a pesar de solicitud de acuerdo de pago realizada en el mes de septiembre de 2013 ante la Secretaría de

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICA
NUESTRO
COMPROMISO**

GP-CER427821

CO-SC-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO. ASÍ MISMO SE MODIFICAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0638 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013"

Hacienda, motivo por el cual se procederá a reliquidar dicha obligación mediante la actualización de su valor a IPC e indicarle al contribuyente que la misma deberá ser cancelada en los términos del Decreto Municipal 067 de 2017.

Que de acuerdo al trámite administrativo contenido en la solicitud y la revisión técnica efectuada por la dirección de urbanismo, en el presente trámite se hace la siguiente modificación a la licencia de urbanización contenida en la Resolución N° 0637 de 04 de octubre de 2013 donde se modificó la Resolución N° 0753 del 09 de diciembre de 2009:

- La modificación comprende la reubicación de los parqueaderos visitantes en la franja de uso común del conjunto y el cambio de uso de los parqueaderos comunes a parqueaderos visitantes, así como al cambio en la ubicación de los mismos dentro de la misma área. Los nuevos parqueaderos que pasan de visitantes a privados se adjudicaran a las unidades 2, 10, 11 y 22 propiedad de construcciones ALNIVAR LTDA y otro. Por lo tanto se incluye en el folio todos los certificados de libertad incluido el certificado matriz 176-24529. No existe certificado de bienes comunes de acuerdo a lo descrito en el certificado 176-24529 (folio 8).

Que mediante certificado de fecha 07 de septiembre de 2018 se dio aprobación por parte de construcciones ALNIVAR limitada identificada con NIT 900.568.480-5 representada legalmente por Pedro Alejandrino Alfonso identificado con cédula de ciudadanía No 17.196.373 de Bogotá; ente competente de propiedad horizontal del Conjunto de vivienda Portachuelo, para las actuaciones pertinentes en zonas comunes objeto del presente tramite bajo el número de radicado 25126-0-18-0150.

Que mediante radicado **14134** de fecha **17 de julio de 2019** se anexa **Resolución N° 0567 de fecha 09 de julio de 2019**, donde se concede **ACUERDO DE PAGO PARA LA CANCELACION DE UNA OBLIGACION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, a la empresa **CONSTRUCCIONES ALNIVAR LIMITADA** sociedad identificada con **N.I.T 900.568.480-5**, para que cancele el valor de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/cte (101.658.527.00)** más los respectivos intereses de financiamiento. El pago se la suma citada se realizara en cinco (5) cuotas cuyas fechas de vencimiento y el valor se discrimina e imputa en las fechas indicadas a continuación:

Numero cuota	Cuota Inicial	Fecha de pago	Valor de cuota
0	\$ 10.200.000.00	09/07/2019	\$ 10.200.000.00
1	\$ 18.291.760.00	09/08/2019	\$ 18.291.760.00
2	\$ 18.291.760.00	09/09/2019	\$ 18.291.760.00
3	\$ 18.291.760.00	09/10/2019	\$ 18.291.760.00
4	\$ 18.291.760.00	09/11/2019	\$ 18.291.760.00
5	\$ 18.291.760.00	09/12/2019	\$ 18.291.760.00

Que igualmente en el presente trámite se solicita aprobación de la modificación de los planos de la propiedad horizontal aprobados mediante la resolución N° 0638 de 04 de

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y ESTAMOS
VIVIENDO**

**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**





ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO. ASÍ MISMO SE MODIFICAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0638 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013"

octubre de 2013, la cual fue aclarada mediante la Resolución N° 0790 de 09 de diciembre de 2013, para el conjunto de vivienda denominado "EL PORTACHUELO PROPIEDAD HORIZONTAL".

Que en el presente trámite administrativo la modificación solicitada no genera metros cuadrados cubiertos adicionales ni áreas extras objeto de trámite de urbanización que deban ser objeto de liquidación, razón por la cual no se fija Impuesto de Delineación y Construcción por este concepto a cargo del titular de la licencia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO, con expediente abierto para el trámite del proyecto bajo el número **25126-0-18-0150**, respecto del predio ubicado en la CARRERA 6 N° 03 - 235, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria **176-24529** y número Catastral **02-00-0017-0013-000** propiedad de **CONSTRUCCIONES ALNIVAR LIMITADA** identificada con **NIT 900.568.480-5** representada legalmente por **PEDRO ALEJANDRINO ALFONSO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 17.196.373** de **BOGOTA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. VIGENCIA.** La vigencia de la presente resolución será de **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
- La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente resolución.
- Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS RECORD:

	APROBADAS		A TRAMITAR		ACUMULADO		PERMITIDO		REMANENTE	
PRIMER PISO	739,66	M2	0,00	M2	739,66	M2	891,735	M2	152,075	M2
SEGUNDO Y TERCER PISO	1328,40	M2	0,00	M2	1328,40	M2	2675,205	M2	1346,805	M2
TOTAL CONSTRUCCION	2068,06	M2	0,00	M2	2068,06	M2	3566,94	M2	1498,88	M2
INDICE DE OCUPACION	41,47	%	0,00	%	41,47	%	50,00	%	8,53	%
INDICE DE CONSTRUCCION	115,96	%	0,00	%	115,96	%	200,00	%	84,04	%

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-DC-CER427820



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO
CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO. ASÍ MISMO SE MODIFICAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0638 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013"

AREAS ACTUALIZADAS	
AREA APROBADA PRIMER PISO	739,66 M2
AREA APROBADA SEGUNDO PISO	693,60 M2
AREA APROBADA TERCER PISO	634,80 M2
TOTAL AREA APROBADA	2068,06 M2
INDICE DE OCUPACION	41,47 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	115,96 %
AREA DEL LOTE	1783,47 M2
AREA LIBRE	1043,81 M2
NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS	24 U
NUMERO DE PARQUEADEROS PRIVADOS	24 U
AREA DE CESIÓN COMPENSADA EN DINERO / 20%	356,69 M2
PARQUEADEROS VISITANTES	4 U

4. Con la presente resolución se aprueba un plano arquitectónico con el consecutivo A-1.
5. Responsable de planos arquitectónicos: El Arquitecto **JIMMY CIFUENTES RIOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.396.794** de Chocontá y Tarjeta Profesional No. **A251132008-80396794-CPNAA**.

ARTICULO TERCERO. : APROBAR LA MODIFICACION DE PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0638 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, con expediente abierto para el trámite del proyecto bajo el número **25126-0-18-0150**, respecto del predio ubicado en la CARRERA 6 N° 03 - 235, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria **176-24529** y número Catastral **02-00-0017-0013-000** propiedad de **CONSTRUCCIONES ALNIVAR LIMITADA** identificada con **NIT 900.568.480-5** representada legalmente por **PEDRO ALEJANDRINO ALFONSO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **17.196.373** de **BOGOTA**.

ARTÍCULO CUARTO: Las características de la modificación a la propiedad horizontal del conjunto denominado "**EL PORTACHUELO PROPIEDAD HORIZONTAL**" están establecidas en 2 planos de alinderamiento identificados con la numeración **PH - 1 y PH - 2**.

CUADRO GENERAL DE AREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO

CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO





ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO. ASÍ MISMO SE MODIFICAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0638 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013"

Item	Descripción	AREAS PRIVADAS			AREAS COMUNES		COEF	
		area construida	area libre (balcón)	area libre (parqueadero)	area efectiva	area construida		area libre
1 AREAS PRIVADAS								
1.1	casa 1 - (parqueadero 8)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.2	casa 2 (parqueadero 2)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.3	casa 3 (parqueadero 13)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.4	casa 4 - (parqueadero 15)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.5	casa 5 (parqueadero 10)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.6	casa 6 (parqueadero 12)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.7	casa 7 (parqueadero 11)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.8	casa 8 (parqueadero 7)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.9	casa 9 (parqueadero 6)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.10	casa 10 (parqueadero 4)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.11	casa 11 - (parqueadero 3)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.12	casa 12 - (parqueadero 16)	85,63 m2	2,88 m2	10,17 m2	98,68 m2		4,162 %	
1.13	casa 13 (parqueadero 17)	85,63 m2	2,88 m2	10,17 m2	98,68 m2		4,162 %	
1.14	casa 14 (parqueadero 9)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.15	casa 15 - (parqueadero 18)	85,63 m2	2,88 m2	10,17 m2	98,68 m2		4,162 %	
1.16	casa 16 (parqueadero 24)	85,63 m2	2,88 m2	10,17 m2	98,68 m2		4,162 %	
1.17	casa 17 (parqueadero 23)	85,63 m2	2,88 m2	10,17 m2	98,68 m2		4,162 %	
1.18	casa 18 (parqueadero 22)	85,63 m2	2,88 m2	10,17 m2	98,68 m2		4,162 %	
1.19	casa 19 - (parqueadero 19)	85,63 m2	2,88 m2	10,17 m2	98,68 m2		4,162 %	
1.20	casa 20 (parqueadero 20)	85,63 m2	2,88 m2	10,17 m2	98,68 m2		4,162 %	
1.21	casa 21 (parqueadero 21)	85,63 m2	2,88 m2	10,17 m2	98,68 m2		4,162 %	
1.22	casa 22 - (parqueadero 1)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.23	casa 23 - (parqueadero 14)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
1.24	casa 24 - (parqueadero 5)	85,63 m2	2,88 m2	10,35 m2	98,86 m2		4,170 %	
3.0 AREA LIBRE COMUN								
3.1	zona verde 1					219,63 m2		
3.2	zona verde 2					56,68 m2		
3.3	acceso					323,14 m2		
3.4	andén 1					86,60 m2		
3.5	andén 2					55,84 m2		
3.6	parqueadero visitantes 1					9,90 m2		
3.7	parqueadero visitantes 2					13,20 m2		
3.8	parqueadero visitantes 3					13,20 m2		
3.9	parqueadero visitantes 4					9,90 m2		
4 AREA CONSTRUIDA COMUN								
4.1	porteria					12,94 m2		
TOTALES		2055,12 m2	69,12 m2	246,78 m2	2371,02 m2	12,94 m2	788,09 m2	100,000 %

AREA DEL LOTE 1783,47 m2

- Adoptar los planos de alinderamiento de la modificación a la propiedad horizontal del conjunto denominado "EL PORTACHUELO PROPIEDAD HORIZONTAL" que están establecidas en 2 planos de alinderamiento identificados con la numeración PH - 1 y PH - 2.
- Responsable de planos: El Arquitecto **JIMMY CIFUENTES RIOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.396.794** de Chocontá y Tarjeta Profesional No. **A251132008-80396794-CPNAA**.

ARTICULO QUINTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
 Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER421821



OO-SC-CER427820



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO
CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO. ASÍ MISMO SE MODIFICAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0638 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013"

responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO NOVENO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO ONCEAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 AGO 2019

Dada en Cajicá a los _____


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

APROBO: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO: ARQ. NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0637 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013. DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCION N° 0753 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO DE VIVIENDA PORTACHUELO. ASI MISMO SE MODIFICAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0638 DE 04 DE OCTUBRE DE 2013"

**SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Cajicá a los 2 dias de Septiembre de 2019

Notificó personalmente el (la) Re 1- 572 / 2019

en fecha: 20 / Agosto / 2019 al Señor (a) _____
Diana Poveda Torre J

Identificado (a) con C.C. 51.735.345 de: Bogota

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]

